

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 16 de Mayo de 1950

Núm. 110

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Sobre medidas de lucha antibrucelósica

Continuando registrándose frecuentes casos de la enfermedad denominada BRUCELOSIS, en la especie caprina y siendo numerosas las personas que son víctimas de la enfermedad por contagio de los animales, o consumo de productos lácteos procedentes de los mismos, de acuerdo con las propuestas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y de Ganadería y en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias y demás disposiciones vigentes, vengo en ordenar las siguientes normas:

1.ª Estando actualmente declarado al estado epizootico de Brucelosis o Fiebre de Malta en el ganado caprino del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, se procederá al aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y a la desinfección de las caberizas, corrales, etc., prohibiéndose en absoluto la circulación de las cabras por las calles de la población,

2.ª Todo el ganado caprino comprendido en la zona infecta será sometido a las pruebas diagnósticas que el Inspector Municipal Veterinario considere necesarias, teniendo dichas pruebas carácter obligatorio,

separando completamente en cada rebaño los animales que muestren síntomas clínicos, o hubieren dado reacción positiva, de los que no los den

Los animales comprendidos en el primer grupo serán necesariamente sacrificados, dándose a las carnes el destino que determine el Inspector Municipal Veterinario del Matadero donde se sacrifiquen.

Los Inspectores Municipales Veterinarios, remitirán al Instituto Provincial de Sanidad, los productos patológicos en los que sea preciso realizar pruebas biológicas, bacteriológicas, etc.

Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria enviarán a su vez al referido Centro sanitario las muestras de sangre procedentes de enfermos sospechosos de padecer la infección.

3.ª No podrá destinarse al consumo público la leche de cabra y oveja en las zonas infectadas, si no ha sido Stassanizada, pasteurizada o hervida previamente. Asimismo se prohíbe la elaboración de productos lácteos con leches procedentes de animales enfermos o sospechosos, de no haber sido sometida a los métodos de esterilización a que se alude anteriormente.

4.ª Queda prohibido que las personas atacadas de Fiebre de Malta se dediquen a la custodia y ordeño de cabras y ovejas. De la misma forma se prohíbe que los pastores encargados de la custodia de las reses aisladas, ordeñen y asistan a las sanas.

5.ª Se pondrán además en vigor por las Autoridades municipales y

sanitarias correspondientes, las medidas consignadas en el capítulo XXI del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

6.ª Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, comunicarán a la Jefatura Provincial de Sanidad, a la mayor urgencia, cuantos casos tenga conocimiento de esta enfermedad.

León, 10 de Mayo de 1950.

El Gobernador civil,

1754

J. Victoriano Barquero

Diputación provincial de León

SECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CIRCULAR

Para que por esta Excm. Diputación Provincial pueda procederse al nombramiento de Vocal representante de la misma en la nueva Junta Provincial, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y en la Orden Ministerial de 23 de Octubre del mismo año, se hace preciso, que, por los Ayuntamientos de la Provincia, se haga a esta Corporación la oportuna propuesta, consignando nombres y apellidos de tres vecinos, en quienes juzguen debe recaer dicho nombramiento.

Revisiendo excepcional importancia e interés este servicio, espera esta Diputación, que los respectivos Ayuntamientos han de evacuarle con diligencia y prontitud, pues ello es

necesario para el cumplimiento de los preceptos legales y de los deberes inherentes a las Juntas Periciales.

León, 11 de Mayo de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 1755

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Como ampliación a la Circular de esta Delegación de fecha 20 de Marzo del año en curso, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 30 de dicho mes, se advierte a los interesados en la misma, que el plazo para solicitar ser incluidos en la Patente de la clase B o C termina el día 15 del próximo mes de Junio; bien entendido que los vehículos industriales que dispongan de más asientos que los del conductor y ayudante, cuyos propietarios no lo hubieren solicitado, serán baja en las clases B o C y automáticamente alta en la clase A.

Se advierte también que a las solicitudes deberán acompañar el recibo corriente de la contribución industrial que satisfagan por la industria o comercio (no profesiones) que ejerzan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Mayo de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1756

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan (Proyecto de terminación) por destajos sucesivos de 88.200 pesetas (Fondos del Paro Obrero) y de acuerdo con las unidades de obras que figuran en el Proyecto.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura durante los diez (10) días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) debiendo presentarlas en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar

parte en la licitación por importe de mil setecientos sesenta y cuatro (1.764,00) pesetas, cantidad que ha de consignar en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo en el último caso de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documento de identidad personal del licitador.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoriten al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad Extranjera, deberá acompañar certificado de la legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el Consúl de España en la Nación de origen o bien por el Consúl de esa Nación en España:

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todos los seguros Sociales.

4.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego General de condiciones particulares y económicas.

5.º La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentaciones de proposiciones, en esta Jefatura y ante Notario a las doce (12) horas.

León, 12 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Roderos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de pavimentación de varias calles de Valencia de Don Juan, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, por destajos sucesivos de 88.200,00 pesetas con estricta sujeción a los

expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) por mil, sobre los precios del presupuesto de destajo redactado para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categorías empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)
1740 Núm. 365.—166 50 ptas.

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (Gaceta del 21) y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas señaladas con los números 1 al 248 de la relación y que han de ser expropiadas en término municipal de Candín, con motivo de la construcción del Trozo 7.º de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de Abril de 1949, debiendo los interesados a quienes afecta, acudir ante el Alcalde de dicho Municipio a hacer el nombramiento de perito que les represente en las operaciones de medición y tasas de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ocho (8) días que la Ley señala, contados desde el de publicación de este anuncio, o de hacerlo en personal que no reúna los requisitos legales, se les considerará conformes con el que represente a la Administración, que lo será el Ayudante de Obras Públicas don Gonzalo Sánchez Robles, exceptuando de la finca núm. 194 que en su día fué tasada por el perito D. Angel Luzuriaga Prieto.

León, 28 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Roderos. 1622

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Marzo de 1950.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
6.672	2.ª	Avelino Fierro Martínez	Marcial	M.ª Angela	15	Noviembre	1931	Chozas de Arriba	León
6.673	2.ª	Ovidio Moreno García	Feliciano	Secundina	28	Enero	1928	Valuende	Idem.
6.674	1.ª	Maximino Díez Iglesias	Gorgonio	María	22	Febrero	1909	Llamas de la Ribera	Idem.
6.675	1.ª	Tomás Antón Riega	Moisés	Asunción	21	Diciembre	1924	Portilla de la Reina	Idem.
6.676	2.ª	Ignacio José María Torre López	Leopoldo	Estanislada	1	Junio	1921	León	Idem.
6.677	2.ª	Domingo Marcos Domínguez	Miguel	Tomasa	3	Octubre	1931	Hospital de Orbigo	Idem.
6.678	1.ª	Manuel Villar Callejo	Enrique	Francisca	27	Febrero	1920	Astorga	Idem.
6.679	2.ª	Victorino Rodríguez Fincias	Jaime	María	26	Noviembre	1922	Tábor	Zamora
6.680	2.ª	Fructuoso de Castro Aller	Leonardo	Dominica	17	Diciembre	1904	Solanilla	León
6.681	2.ª	Guillermo Fernández Oblanca	Raimundo	M.ª Angeles	6	Abril	1928	Trobojo del Camino	Idem.
6.682	1.ª	Marcelino González Gutiérrez	Baltasar	Maximiliana	17	Marzo	1923	Robledo	Idem.
6.683	1.ª	Máximo Augurio Sierra Redondo	Eugenio	Emilia	21	Enero	1924	Astorga	Idem.
6.684	2.ª	Santos de la Arada Acebes	Antonio	María	6	Septiembre	1929	S. Cristóbal Polantera	Idem.
6.685	2.ª	Mateo Manuel Natal Fernández	Manuel	Avelina	13	Septiembre	1923	Vitoria de Trubigo	Idem.
6.686	1.ª	Manuel Murias Fernández	Desconocido	Desconocida	28	Agosto	1909	Rabanal de Fenar	Idem.
6.687	1.ª	Eradio Viejo Martínez	Isaac	Nieves	22	Noviembre	1925	Vegas del Condado	Idem.
6.688	1.ª	Enrique Juan Ant.º Fdez Glez.	Enrique	María	15	Marzo	1930	La Vega de Láncara	Idem.
6.689	2.ª	Félix González Marqués	Ulpiano	Plácida	28	Noviembre	1931	Bazagona	Cáceres
6.690	2.ª	José Castro González	Benito	Atanasia	17	Abril	1929	Cabrerros del Rio	León
6.691	2.ª	Manuel Vicente Castro Castro	Porfirio	Francisca	1	Enero	1928	Villastrigo del P.	Idem.
6.692	2.ª	Victoriano Díez Sánchez	Jacobo	Quiteria	23	Marzo	1908	Sabero	Idem.
6.693	1.ª	José Arturo Rodríguez Giraldez	Benjamín	Elvira	4	Enero	1913	Valeije	Pontevedra
6.694	2.ª	Gonzalo Alvarez Hidalgo	Modesto	María	15	Noviembre	1928	Valdevimbre	León
6.695	2.ª	José Bayón González	José	Agustina	19	Septiembre	1922	Busdongo	Idem.
6.696	1.ª	Isidro Parada Barrios	Ramón	Justina	15	Mayo	1928	Benavente	Zamora
6.697	1.ª	Antonino Martín Tartilán	Antidio	Cipriana	10	Mayo	1921	Fuentes de Nava	Palencia
6.698	2.ª	Aureliano Gutiérrez Avellanosa	Amaranto	Rosa	16	Octubre	1913	Arroyo de	Santander
6.699	2.ª	Basiliso Rastrilla Fernández	Basiliso	Florentina	9	Mayo	1923	Arija	Burgos
6.700	2.ª	Rufino García González	Francisco	Regina	11	Enero	1925	La Vecilla	León
6.701	2.ª	Jacinto Sáinz Cayón	Eduardo	Teresa	5	Julio	1927	Madrid	Madrid
6.702	2.ª	José-Luis Casado Ferrero	Emiliano	Josefa	15	Noviembre	1919	B. mbibre	León
6.703	2.ª	Francisco Aller Llamera	José	Sara	18	Marzo	1929	Villafuela del Condado	Idem.
6.704	1.ª	Pedro Mancebo Fernández	Eleuterio	María	8	Junio	1923	Vegas del Condado	Idem.
6.705	2.ª	Paulino Martínez Rodríguez	Jorge	Josefa	22	Junio	1916	San Justo de la Vega	Idem.
6.706	1.ª	Domingo Iglesias Chacón	Domingo	Generosa	2	Octubre	1910	Robles	Idem.
6.707	2.ª	Basilio Barrientos Gago	Lázaro	Leocadia	5	Junio	1929	Fuentes de Carbajal	Idem.
6.708	1.ª	Isidro de Lucas y de Lucas	Tomás	Francisco	15	Mayo	1916	Segovia	Segovia
6.709	2.ª	Amato Alonso Valladares	Rogelio	Jeronima	12	Septiembre	1913	La Acisa	León
6.710	2.ª	Lucas Escudero Ortega	Lucas	Eutiquia	28	Diciembre	1928	Valderas	Idem.
6.711	2.ª	Ernesto Fernández Pérez	Baudilio	Aurora	19	Noviembre	1919	La Bañeza	Idem.
6.712	1.ª	Fructuoso Amador Pellitero	Fructuoso	Micaela	19	Septiembre	1925	Valdevimbre	Idem.
6.713	2.ª	Lisandro Rodríguez Valcarce	Félix	Aurora	5	Julio	1924	Riello	Idem.
6.714	1.ª	Lucio Alvarez Pellitero	Olegario	M.ª Nieves	11	Octubre	1916	Ardón	Idem.
6.715	2.ª	Constantino Castellanos Mayo	Constantino	Nicolasa	30	Mayo	1916	Galleguillos	Idem.
6.716	1.ª	Angel Villadares Escapa	Adolfo	Isidora	23	Febrero	1924	Ambasaguas	Idem.
6.717	1.ª	Zacarias Puertas Santos	Zacarias	Ana	7	Septiembre	1926	Valdemorilla	Idem.
6.718	2.ª	Emigdio Lorenzana Fidalgo	Eleuterio	Victoria	26	Noviembre	1929	Antimio de Abajo	Idem.
6.719	1.ª	Angel López Martín	Teodoro	Gregoria	1	Octubre	1918	Riello	Idem.
6.720	2.ª	Manuel Moreno Aller	Tomás	María	16	Enero	1930	León	Idem.
6.721	1.ª	Eliás Merino del Río	Efigenio	Basilisa	19	Septiembre	1915	Valencia de Don Juan	Idem.
6.722	1.ª	Julio Barrón Bello	Juan	Aurora	16	Mayo	1926	Robles	Idem.
6.723	1.ª	Eutilio Moratell Ferreras	Eligio	Juana	9	Diciembre	1925	Sahechores de Rueda	Idem.
6.724	2.ª	Anastasio García Llamazares	Benigno	Catalina	20	Octubre	1930	Vallecillo	Idem.
6.725	1.ª	Marcial Prieto Escudero	Elviro	Benigna	13	Octubre	1921	Albires	Idem.
6.726	2.ª	Fabián Fernández Oblanca	Carlos	Inés	8	Enero	1931	Yillabalter	Idem.
6.727	2.ª	Angel Verdunas Flórez	Angel	Victorina	27	Enero	1926	León	Idem.
6.728	1.ª	Gabriel Antonio Marcos Rubio	Manuel	Adelina	17	Diciembre	1931	Benavides de O.	Idem.
6.729	1.ª	Manuel Deiz Fernández	Juan	Teodora	13	Abril	1907	Redipuertas	Idem.
6.730	2.ª	Orestes Colomado Díez Pérez	Abundio	Dolores	13	Diciembre	1931	León	Idem.
6.731	1.ª	Nicasio Honrado Mancebo	Sebastián	Amalia	26	Julio	1926	Antimio de Arriba	Idem.
6.732	1.ª	Isabelino del Amo Barbillo	Mariano	Antonia	6	Febrero	1926	Villanueva del Campo	Zamora
6.733	2.ª	Luciano-Rufino Sabugo Sabugo	Salustiano	Emilia	19	Diciembre	1898	Montroando	León
6.734	2.ª	Antonio García Bolaños	Martín	Dominga	13	Junio	1926	Valdespino de Somoza	Idem.

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, don Guillermo Barandiarán y Ruiz, Ingeniero de Caminos, como Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, con domicilio en Bilbao, Bailén, 9, la concesión de un aprovechamiento de 2 litros de agua por segundo, derivados del río Cea, en término municipal de Valderrueda (León), con destino al abastecimiento de ferrocarriles, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de un pozo que se comunica con el río, sobre el cual se construirá una caseta en la que se instalará un grupo moto-bomba de 2 C. V., el agua se conducirá por tubería hasta un depósito elevado situado en la estación de Puente Almuhey (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz Valdepeñas.

1686 Núm. 366.—67,50 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina pertenecientes al reemplazo de 1951, nacidos en la Provincia de León y que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 273/51.—José de Paz Vigil, hijo de José y de Ernestina, natural y vecino de La Bañeza (León); nació el 23 de Agosto de 1931.

Bilbao, 28 de Abril de 1950.—El 2.º Comandante Jefe del Detall Interino, Rafael Santo Domingo. 1610

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta, en los autos de juicio especial del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria procedente del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, seguido entre partes, de la una y como demandante doña Delfina Alvarez Alvarez, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Robledo de Babia y de la otra y como demandado D. Manuel Rodríguez Meléndez, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representada la primera por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún y no habiendo comparecido el demandado, por lo que respecto al mismo, las diligencias practicadas se ha entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre demanda de contradicción deducida por el D. Manuel contra la demandante, cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante contra la sentencia que en veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer una especial imposición de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad, del demandado y apelado Don Manuel Rodríguez Meléndez, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—El Magistrado D. Mariano Gimeno votó en Sala y no pudo firmar.—Filiberto Arrontes. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a 26 de Abril de 1950.—Francisco Serra Andrés.

1710 Núm. 371.—103,50 ptas.

Juzgado comarcal de Astorga

Don José Valeiras Valeiras, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 81 de 1949, contra Alfredo Salazar Orcajada y Celestino Gómez Leonardo, por estafa a la RENFE, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta; el Sr. D. Angel García Guerra, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por estafa, siendo parte perjudicada la RENFE y denunciados Alfredo Salazar Orcajada, mayor de edad, soltero, natural de Cabezamesada, y Celestino Gómez Leonardo, también mayor de edad, soltero, natural de Toréno del Sil y ambos en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Fiscal comarcal, D. Mariano Alonso Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Salazar Orcajada y Celestino Gómez Leonardo, autores responsables, sin circunstancias modificativas de falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, que extinguirán en el establecimiento correspondiente, pago por mitad en concepto de indemnización a la RENFE de la suma de diez pesetas y en igual forma al de las costas de este procedimiento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Astorga, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible). 1588

Anulación de requisitoria

Por la presente, y en virtud de haber sido habido el procesado Sabino Argüelles Zapico, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 171, de 5 de Agosto de 1944. Así lo dispuse en sumario n.º 100 de 1941, por hurto.

La Vecilla, a 8 de Mayo de 1950.—El Secretario judicial, José González. 1704

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorro y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado las libretas números 20.497, 45.212 y 48.132 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 1739 Núm. 364.—16,50 ptas.